



**PATRIMONIO AUTÓNOMO SIERRACOL ENERGY DOTACIÓN**  
**ACTA DECLARATORIA DESIERTA**  
**LICITACIÓN PRIVADA ABIERTA No. 002 DE 2023**

**FIDUPREVISORA S.A.**, como vocera y administradora del **PATRIMONIO SIERRACOL ENERGY DOTACIÓN**, en el marco del proceso licitatorio No. 002 de 2023, cuyo objeto es: **“FORMACIÓN Y EVALUACIÓN DOCENTE PARA EL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA APRENDER EN LAS SEDES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA”**, mediante el presente documento procede a declarar desierto el proceso licitatorio en mención, conforme a lo contemplado en el numeral **5.11 CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTO O FALLIDO DE LA LPA**, de los términos de referencia, previa las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

1. El día nueve (9) de febrero de 2023, se dio apertura a la Licitación Privada Abierta No. 002 de 2023, la cual tiene por objeto: **“FORMACIÓN Y EVALUACIÓN DOCENTE PARA EL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA APRENDER EN LAS SEDES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA”**
2. A través de documento publicado el día veintiuno (21) de febrero 2023, el comité evaluador designado, dio respuesta a las observaciones presentadas a los términos de referencia de la licitación privada abierta No. 002 de 2023.
3. Posteriormente, el día veintisiete (27) de febrero de 2023 a las 11:00 a.m., fecha y hora máxima para la presentación de ofertas, se procedió con la verificación del correo electrónico [obrasimpuestos@fiduprevisora.com.co](mailto:obrasimpuestos@fiduprevisora.com.co), se recibieron las siguientes ofertas:

Nº	FECHA Y HORA MAXIMAS DE CIERRE	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO	HORA DE CORREO ELECTRÓNICO	SOBRE 1 HABILITANTES	SOBRE 2 OFERTA ECONÓMICA	SOBRE 3 PONDERABLES
1		UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA*	N/A	2 Correos recibidos el 24/02/2023: 11:01 a. m. 11:04 a. m.	Recibido en término	Recibido en término	N/A
2	<u>27/02/2023</u> <u>11:00 am.</u>	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	N/A	5 Correos recibidos el 27/02/2023: 10:17 a. m. 10:17 a. m. 10:17 a. m. 10:20 a. m. 10:24 a. m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término



Nº	FECHA Y HORA MAXIMAS DE CIERRE	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO	HORA DE CORREO ELECTRÓNICO	SOBRE 1 HABILITANTES	SOBRE 2 OFERTA ECONÓMICA	SOBRE 3 PONDERABLES
3	<u>27/02/2023</u> <u>11:00 am.</u>	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO	N/A	3 Correos recibidos el 27/02/2023: 10:29 a. m. 10:29 a. m. 10:29 a. m.	Recibido en término	Recibido en término	Recibido en término

## ACLARACIONES

**P1: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA:** Se deja constancia en la presentada que revisados los correos electrónicos recibidos por parte del oferente **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**, se observa que dentro de estos no se encuentran los requisitos ponderables, experiencia habilitante mínima y la garantía de seriedad de la oferta, por lo cual el oferente se encuentra incurso en las causales de rechazo de los literales “l”, “m” y “z” del numeral 5.6 de los términos de referencia que indican:

*“(…) l. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta la oferta económica y la experiencia mínima habilitante*

*m. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta los requisitos ponderables*

*z. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, o la misma no cumpla con las condiciones establecidas después de la solicitud de subsanación. (...)”*

Por lo anterior, se procedió con el **RECHAZO** de la oferta presentada por la **UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA**, y la misma no será objeto de evaluación en el presente proceso de selección. Adicionalmente se deja constancia que durante el desarrollo de la audiencia virtual de cierre se consultó si se encontraba presentada algún representante del oferente, con el fin de que indicara si dentro de los correos remitidos se encueraban los requisitos mencionados, sin embargo, no asistió a dicha audiencia algún representante del oferente.

4. El día siete (7) de marzo de 2023, se publicó el informe inicial de requisitos habilitantes de la Licitación Privada Abierta No. 002 de 2023, en el cual los oferentes obtuvieron el siguiente resultado:

No	PROponente	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS
P2	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE/ RECHAZADO	NO CUMPLE / RECHAZADO

No	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS
P3	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO	NO CUMPLE	NO CUMPLE/ RECHAZADO	NO CUMPLE

5. Posteriormente, el día quince (15) de marzo de 2023, se procedió con la publicación del informe definitivo de requisitos habilitantes, en el cual el comité evaluador indicó los siguiente:

### RESUMEN EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

No	PROPONENTE	REQUISITOS JURÍDICOS	REQUISITOS FINANCIEROS	REQUISITOS TÉCNICOS	RESULTADO
P2	UNIVERSIDAD SANTO TOMAS	NO CUMPLE	NO CUMPLE/ RECHAZADO	NO CUMPLE/ RECHAZADO	RECHAZADO
P3	CORPORACIÓN UNIVERSITARIA MINUTO DE DIOS - UNIMINUTO	NO CUMPLE	NO CUMPLE/ RECHAZADO	NO CUMPLE	RECHAZADO

6. Teniendo en cuenta la evaluación presentada en el cuadro anterior, se procederá a declarar desierta la Licitación Privada Abierta No.002 de 2023, por configurarse la causal contenida en el literal “b” del numeral 5.11 - Causales para declaratoria desierta o fallida de la LPA- de los Términos de Referencia.
7. Así las cosas, y teniendo en cuenta lo estipulado en el literal “b” del numeral 5.11 de los TDR - Causales para la declaratoria de desierto o fallido de la lpa-, que estipula:

**“(…) 5.11. CAUSALES PARA LA DECLARATORIA DE DESIERTO O FALLIDO DE LA LPA:**

**a) Cuando no se presenten propuestas.**

**b) Cuando ninguna de las propuestas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en estos Términos de Referencia.**

**c) Cuando existan causales de rechazo que inhabiliten o impidan la selección de todos los oferentes.**

**d) Cuando existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del proponente.**

**e) Cuando el contribuyente no acoja la recomendación dada por el comité evaluador respecto al orden de elegibilidad por razones jurídicas, financieras o técnicas y se opte por la declaratoria de fallido del proceso, caso en el cual, deberá motivar su decisión.**

**f) Cuando siendo un único oferente, no cumpla el porcentaje mínimo, establecido en el acápite de selección de único oferente.**

*En cualquiera de los eventos anteriores, el Contratante dará a conocer la decisión, mediante el mecanismo de publicidad establecido en los Términos de Referencia. (...)*



En tal virtud y teniendo en cuenta que, ninguna de las ofertas presentadas al proceso de selección, cumplieron con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá con la declaratoria de desierto de la Licitación Privada Abierta No. 002 de 2023 dentro del **PATRIMONIO AUTÓNOMO SIERRACOL ENERGY DOTACIÓN**, mediante el mecanismo de publicación estipulado.

Por las razones expuestas anteriormente se:

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR DESIERTO** el proceso de selección Licitación Privada Abierta No. 002 de 2023, cuyo objeto es: **“FORMACIÓN Y EVALUACIÓN DOCENTE PARA EL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍAS DIGITALES PARA APRENDER EN LAS SEDES EDUCATIVAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO DE ARAUQUITA”**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Sobre el presente documento no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de su expedición y publicación.

La presente acta se expide a los dieciséis (16) días del mes de marzo de 2023.

**PUBLIQUESE,**

ORIGINAL  
FIRMADO

**CARLOS FERNANDO LÓPEZ PASTRANA**  
**REPRESENTANTE LEGAL FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**  
**VOCERA Y ADMINISTRADORA**  
**PATRIMONIO AUTÓNOMO SIERRACOL ENERGY DOTACIÓN**

**Elaboró:** Manuel Alejandro Diaz Olivella- Abogado Obras por Impuestos.

**Revisó y aprobó:** Luisa Fernanda Bucheli-Abogada Obras por Impuestos.

**Revisó y aprobó:** Yuly Dayana Castro -Coordinadora de Negocios - Fiduprevisora S.A.